REGISTRO DE ENTRADA
Ref:09/252089.9/16 Fecha:16/03/2016 11:14
Cons. Educación, Juventud y Deporte
Registro Área Territorial Madrid-Oeste
Destino: Dir. Área Territorial de Madrid-Oeste

RESOLUCIÓN Nº 41 /2016

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-OESTE el día 15 de marzo de 2016, se aprueba la siguiente resolución por unanimidad sobre el asunto que a continuación se indica:

GARANTIZAR LÍNEA 2 EN TODOS LOS NIVELES DEL CEIP SAN PÍO DE MAJADAHONDA

Como representantes legales de los trabajadores y teniendo conocimiento de la **necesidad de garantizar la línea 2 en todos los niveles** en el CEIP SAN PÍO de la localidad de MAJADAHONDA

Queremos manifestar:

- Que en Septiembre del 2014, la DAT Oeste de manera unilateral y arbitraria decidió la supresión de un curso de 3 años, dándose la circunstancia de que el curso estaba ya iniciado y los profesores asignados.
- Que el centro cuenta actualmente con línea 2 desde 3º de Educación Infantil hasta 6º de Primaria.
- Que esta decisión ha tenido como grave consecuencia que el centro se vea abocado a convertirse en línea 1 (en la actualidad cuenta con 1 línea en 3 años y en 4).
- Que ya se ha anunciado para el curso 2016/17 por parte de la Consejería la supresión de un aula de infantil, impidiendo con esta decisión la posibilidad de que el centro ofrezca 50 plazas en 1º y 2º de educación infantil.
- Que la localidad de Majadahonda cuenta con demanda suficiente de matriculación en Educación Infantil (tal y como se demuestra con los datos de escolarización del municipio) hecho que justificaría que el centro pudiera ofrecer línea 2 en cada uno de sus niveles.

Por todo lo expuesto, esta JPD de Madrid Oeste solicitamos y exigimos:

- **Que se garantice la línea 2 en todos los niveles educativos de este centro**
- Que se permita a la dirección del centro, a su Claustro y su Consejo Escolar aportar la información necesaria para fundamentar la necesidad de mantener la línea 2;
- que se respete la normativa vigente y se informe, en tiempo y en forma, a los representantes del profesorado sobre las intenciones de la administración educativa en lo relativo a creación o supresión de unidades, así como de la disminución de recursos.

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
DAT Madrid Oeste

CTIF (Collado Villalba)

RESOLUCIÓN Nº 41 /2016

Por lo expuesto, exigimos sean atendidas las demandas anteriores y quedamos a la espera de su respuesta.

En Collado Villalba, a 15 de marzo de 2016.

DAT MADRID OESTE JUNTA PERSONAL DOCENTE

ILMO. SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

CCOO **CSIF** **ANPE** **UGT** **CSIT-UP**